

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESABE VIGILANCIA, S.A .en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.  
La Secretaria Judicial,  
D.ª Magdalena Zaragoza Pérez

**2863.- NOTIFICACIÓN A ESABE VIGILANCIA S.A. EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 294/2013.**

NIG: 52001 44 4 2013 0100491

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000294/2013

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S: D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PEÑA

GRADUADO/A SOCIAL: MIGUEL LUIS APARICIO MONTILLA

DEMANDADO/S: ESABE VIGILANCIA S.A, FOGASA

**EDICTO**

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000294/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PEÑA contra ESABE VIGILANCIA S.A, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA**

En la Ciudad de Melilla, a 20 de noviembre de 2014.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario con el n.º 294/13, promovido a instancia de D. José Manuel Martínez Peña, contra la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A.", sobre Reclamación de Cantidad (salarios y otros), en el que el Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA), y atendiendo a los siguientes

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. José Manuel Martínez Peña contra la entidad "ESABE VIGILANCIA, S.A.", en la que ha sido parte el FOGASA, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Condenar la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A." a abonar a D. José Manuel Martínez Peña la cantidad de tres mil novecientos noventa euros con veinticuatro céntimos (3.990,24 euros), más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3.º de la presente Resolución.